



Colegio de Profesionales en Trabajo Social

Ley Provincial 1152-A

DOCUMENTO ORIENTADOR SOBRE INCUMBENCIAS Y COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ARANCELES MINIMOS ETICOS SUGERIDOS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES.-

(Capítulo III. Artículo 9-Ley Federal de Trabajo Social 27.072-)

— *Incumbencias profesionales.* Siempre en defensa, reivindicación y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos y sociales, los/as Licenciados/as en Trabajo Social están habilitados para las siguientes actividades profesionales dentro de la especificidad profesional que les aporta el título habilitante:

1. Asesoramiento, diseño, ejecución, auditoría y evaluación de:

a) Políticas públicas vinculadas con los distintos ámbitos de ejercicio profesional, tales como hábitat, salud, desarrollo social, discapacidad, educación, trabajo, medio ambiente, justicia, niñez y adolescencia, economía social, violencias sociales, género, minorías étnicas, ancianidad y adicciones, entre otros;

b) Planes, programas y proyectos sociales;

c) Diagnósticos familiares, institucionales, comunitarios, estudios de impacto social y ambiental;

d) Proyectos institucionales y de organizaciones sociales, sean éstas gubernamentales o no gubernamentales.

2. Integración, coordinación, orientación, capacitación y/o supervisión de equipos de trabajo disciplinario, multidisciplinario e interdisciplinario, aportando elementos para la lectura e identificación de la situación abordada, incorporando los aspectos socioeconómicos, políticos, ambientales y culturales que influyen en ella, y proponiendo estrategias de intervención

3. Elaboración de informes sociales, informes socioeconómicos, sociosanitarios y socio-ambientales, informes situacionales y/o periciales.



Colegio de Profesionales en Trabajo Social

4. Intervención en contextos domiciliarios, institucionales y/o comunitarios.
5. Elaboración de pericias sociales en el ámbito de la Justicia, ya sea como peritos oficiales, de parte, mandatario y/o consultor técnico.
6. Intervención profesional en instancias o programas de mediación.
7. Intervención profesional como agentes de salud.
8. Dirección y desempeño de funciones de docencia de grado y posgrado, extensión e investigación en el ámbito de las unidades académicas de formación profesional en trabajo social y en ciencias sociales.
9. Desempeño de tareas de docencia, capacitación, investigación, supervisión e integración de equipos técnicos en diferentes niveles del sistema educativo formal y del campo educativo no formal, en áreas afines a las ciencias sociales.
10. Dirección, integración de equipos y desarrollo de líneas y proyectos de investigación en el campo social, que contribuyan a:
 - a) La producción de conocimientos en trabajo social y la profundización sobre la especificidad profesional y la teoría social;
 - b) La producción de conocimientos teórico-metodológicos para aportar a la intervención profesional en los diferentes campos de acción;
 - c) La producción de conocimiento que posibilite la identificación de factores que inciden en la generación y reproducción de las problemáticas sociales y posibles estrategias de modificación o superación.
11. Participación en asesoramiento, diseño e implementación de nuevas legislaciones de carácter social, integrando foros y consejos de promoción y protección de derechos.
12. Dirección y administración de instituciones públicas y/o privadas en diferentes niveles de funcionamiento y decisión de las políticas públicas.

ARANCELES



Colegio de Profesionales en Trabajo Social

Reviste un carácter orientador en el establecimiento de los Aranceles que regulan las Prestaciones Profesionales. No obstante, las prestaciones y los valores fijados, estarán permanentemente sujetos a las variaciones que la realidad y las condiciones de la práctica profesional impongan.

DESCRIPCION CONCEPTUAL Y METODOLOGICA DE PRESTACIONES Y HONORARIOS PROFESIONALES

Se fija como valor de UTS (Unidad de Trabajo Social) el 30% del valor de la matrícula mensual y cada UTS corresponde a 20 minutos

Matricula mensual año 2024: \$3500

Año 2024 Valor de UTS= \$1050

Se fija como valor hora 3 UTS= \$3150.-

Este valor de UTS, es planteado como base para graduados/as en Asistencia Social y/o Licenciados/as en Servicio Social/Trabajo Social. Para los/as colegas con carreras de especialización, maestrías y doctorados, se sugiere que establezcan un porcentaje adicional a dicho valor, siempre que la intervención sea funcional a la especialidad.

Los montos que a continuación se fijan son orientativos y sirven como valor "mínimo sugerido" para cada intervención.

Se tiene en cuenta para fijar el monto, la intervención preponderante en cada situación, u objeto final requerido por el Ciudadano, Institución Pública o Privado y/o Empresa que demanden los servicios de la profesión.

1 - ORIENTACIÓN:

Implica aproximación del prestador a la problemática del usuario, análisis preliminar de la situación y orientación acerca de posibles caminos a seguir.

Tiempo Máximo de 60 minutos (3 UTS). No incluye ningún tipo de informe, o diagnóstico escrito. Los usuarios pueden ser individuos, grupos o instituciones.



Colegio de Profesionales en Trabajo Social

Las consultas pueden ser realizadas dentro o fuera de gabinete.

Valor: 5 UTS (\$ 5250.-)

2 –ENTREVISTA CON INFORME SOCIAL:

Incluye: preparación de la entrevista -entrevista de hasta 60 minutos (3UTS)- elaboración del informe por el profesional interviniente.

2. a. En gabinete: (espacio físico donde el Trabajador Social realiza su labor, sede, oficina, estudio, consultorio, etc.) Es cuando la entrevista se desarrolla en gabinete.

2. b. Fuera de gabinete: incluye domicilio, lugares de internación del prestatario, lugares de trabajo, etc. Cuando la entrevista se realiza fuera de gabinete, hasta un radio de 10 Km., incluye el costo del traslado. Fuera de ese radio la contratación debe incluir el costo del traslado, más el tiempo adicional involucrado.

Valor: 15 UTS (\$15750.-)

3 - DIAGNOSTICO SOCIAL:

Es un juicio comparativo, evolutivo y proyectivo, entre dos situaciones, la presente que conocemos por el estudio social (investigación de los hechos, evaluación de los significados, etc.) y otra que nos sirve como "pauta de cambio". El diagnóstico, supone en trabajo social valorar la potencialidad de una persona, familia, grupo, comunidad, organización, institución, o empresa, para recorrer el camino que partiendo de la situación actual, llega hasta la pauta prevista como situación deseada u óptima.

3. a. Familiar:

Cuando el sujeto del diagnóstico es una persona, su familia y su medio.

3. a.1. Contempla por ejemplo:

- a) Tres entrevistas (en gabinete y/o en terreno)
- b) Trabajo de producción del diagnóstico.

3. a.2. Acorde a la situación específica y si esto implicara prolongar la intervención del caso en la instancia del diagnóstico social, se pactarán los honorarios de acuerdo a las horas insumidas sobre las intervenciones anteriores.



Colegio de Profesionales en Trabajo Social

Valor: 45 UTS (\$ 47250.-)

3. b. Grupal:

Cuando el sujeto del diagnóstico es un grupo en el medio.

3. b.1. Hasta ocho personas contempla:

c) Cinco entrevistas (en gabinete y/o en terreno)

d) Trabajo de producción del diagnóstico

3. b.2. Acorde a la situación específica (ídem 4.a.2. sobre las intervenciones)

Valor: 80 UTS (\$ 84000.-)

3. c. Institucional:

Instituciones de mínima complejidad. Comprendería: estudio bibliográfico, documental, recursos, medios, etc.

- Diseño de instrumentos
- Varias entrevistas individuales o grupales (cinco a diez)
- Producción de diagnóstico
- Elaboración del informe, etc.

Valor: 500 UTS (\$525000.-)

4 - TRATAMIENTO SOCIAL

Proceso de intervención basado en alternativa de acción tendiente a alcanzar logros en relación a la situación sobre la cual se actúa.

En todos los casos se toma el tiempo de encuentro hasta 90 minutos (4,5 UTS) y el valor será por encuentro y por persona (a los efectos del encuentro la familia es considerada como una unidad, por lo tanto como un solo miembro). Deben respetarse los límites máximos para caso (preventivo, asistencial, rehabilitación). Para los casos de tratamiento extenso se contemplará un descuento de 30% (multiplicado el número de sesiones por el valor, según el caso, y sobre ello aplicar el descuento). El monto estipulado hace referencia a la atención en consultorio, gabinete, estudio, etc. En caso de traslado, se deberán incluir los viáticos más el tiempo adicional involucrado.

Valor: 20 UTS (21000.-)



Colegio de Profesionales en Trabajo Social

5 - MEDIACION

Comprende el proceso de intermediación profesional en instancias judiciales, no judiciales, comunitarias, escolares, etc. Para los casos de un proceso de mediación extensa se contemplará un descuento de 30% (multiplicado el número de sesiones por el valor, según el caso, y sobre ello aplicar el descuento). El monto estipulado hace referencia a la atención en consultorio, gabinete, estudio, etc. En caso de traslado, se deberán incluir los viáticos más el tiempo adicional involucrado.

Valor: Un encuentro de mediación 20 UTS (\$ 21000.-)

6 - PERITAJES

Es la intervención profesional que se realiza en el ámbito de la justicia:

Valor:

- a) Como perito de oficio, si bien es fijado por el juez, el precio orientativo de base es de **150 UTS(\$157500.-)**
- b) Como perito de parte, partir de una base de **90 UTS (\$94500.-)** y agregar monto o porcentaje específico por parámetros.
- c) Como consultor técnico implica la presentación de informes periciales. Se considera como base **100 UTS (\$ 105000.-)** y agregar porcentaje de parámetros.

7 – ASESORIA TECNICA:

Consiste en la transferencia de información y recursos técnico-metodológicos.

Debe fijarse el arancel por cada hora de trabajo en asesoramiento a terceros (60 minutos) independiente de la cantidad de personas (usuarios) que participen. Si se requiere de traslado se cobrará viáticos y/o gastos de traslado.

Presupuestar por valor hora más parámetros. (Recordar que el valor hora corresponde a 3UTS=\$ 3150)

8 - SUPERVISION

Es el proceso de enseñanza-aprendizaje para el que se evalúa, reelabora, reformula y/u



Colegio de Profesionales en Trabajo Social

optimiza el ejercicio profesional (supervisor-supervisado).

Valor:

Entrevista de supervisión individual: 25 UTS (\$ 26250.-), más parámetros
Entrevista de supervisión grupal: 50 UTS (\$ 52500.-), más parámetros

Entrevista de supervisión institucional y/o proyectos o programas: 80 UTS (\$ 84000.-), más parámetros.

9 - ELABORACION Y/O DICTADO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION:

Incluye: elaboración de contenidos, metodología, ejecución, formulación de guías de evaluación, etc. El monto fijado contempla un solo capacitador y no toma en cuenta la cantidad de participantes.

Valor: Por hora reloj de capacitación 15 UTS (\$15750.-), más parámetros

10 - DICTADO DE CONFERENCIAS O DISERTACIONES:

Supone la preparación de dicha conferencia o debate y el desarrollo del tema.

Para fijar el arancel: multiplicar el valor hora por el tiempo que dure la preparación y el dictado. No incluye traslado y/o viáticos.

Valor: Por hora reloj de disertación 15 UTS (\$ 15750.-), más parámetros

11 - TRABAJO EN COMUNIDAD

El trabajo en comunidad implica investigación diagnóstica (estudio exploratorio, análisis bibliográfico y/o documental, entrevistas a informantes claves y muestreo mínimo), planificación y/o evaluación de proyectos sociales.

En caso de planificación y/o evaluación, el profesional en función de lo solicitado, realizará un boceto de presupuesto de insumos y horarios y en función de ello aplicará la escala.

En caso de ejecución y/o implementación: según lo realizado o demandado.

Valor: 500 UTS (\$ 525000.-) mensuales, más parámetros

12 - DISEÑO Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES



Colegio de Profesionales en Trabajo Social

Comprende la implementación de procesos y métodos científicos para la obtención de conocimientos y/o utilización de los mismos con diversos fines.

Valor: 600 UTS (\$630000.-) mensuales, más parámetros.

13 - DISEÑO DE PROYECTOS

Presupuestar por valor hora más parámetros.

14 - INFORME DIAGNOSTICO DE REGION, LOCALIDAD O FENOMENO

Presupuestar por valor hora más parámetros.

15 - ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Presupuestar por valor hora más parámetros.

16 - EVALUACIONES ESTADISTICAS

Cualitativas, encuestas de opinión pública y actitudes, censos, estudios de mercado, relevamiento de datos.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

17 - AUDITORIAS DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, ETC.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

18 - GERENCIAMIENTO SOCIAL

Comprende los procesos de conducción y administración que garantizan la implementación y concreción de planes, programas y proyectos.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

19 - MERCADOTECNIA SOCIAL



Colegio de Profesionales en Trabajo Social

Es aquella metodología que establece objetivos, estrategias y tácticas para incidir en el cambio de actitudes en la población focalizada, a través de campañas masivas de comunicación.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

20 – JURADO DE CONCURSO

En los casos que el profesional fuere designado miembro de un jurado y que la tarea a desarrollar implique la lectura y el análisis de presentaciones y la redacción del correspondiente dictamen.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

DEFINICIÓN DE PARAMETROS

En virtud de la complejidad de la tarea y de la diversidad de situaciones posibles, a los efectos de presupuestar se sugiere tener en cuenta los siguientes parámetros:

1) PERSONAL TECNICO DE APOYO:

En caso de requerirse servicios de personal técnico de apoyo a fin de cumplimentar la intervención profesional solicitada, se deberá considerar el costo que implique la contratación de esta mano de obra.

2) CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO Y/O MOVIMIENTO ECONÓMICO DE LA INSTITUCIÓN O ÁREA SOCIAL:

Se tomará en cuenta los límites que impongan para recursos humanos las bases del financiamiento; en el presupuesto global del porcentaje destinado a la labor técnico-profesional; el movimiento y/o capacidad económica de la institución o área social; el origen de los fondos, que sean propios de la institución, subsidios, préstamos, donaciones de organismos públicos, privados, nacionales e internacionales, etc.

3) TRABAJO A RIESGO:

Comprenderían aquellos casos donde la retribución asignada al profesional estaría dependiendo de un hecho, que es parte de su trabajo o ajeno a él. Pero podría producirse la



Colegio de Profesionales en Trabajo Social

situación de que no percibiera sus honorarios, por lo tanto correría el riesgo de no cobrar. Si el riesgo es parcial se solicitará anticipo de honorarios del 40% aproximadamente, al presentarse el proyecto.

4) FORMAS DE ENTREGA DE TRABAJO:

Si es una entrega total, o se va realizando por etapas, en base a su relación con el total comprendido, cobrar proporcionalmente de acuerdo a los parámetros antes expuestos.

5) VIÁTICOS Y TRASLADOS:

Según la distancia que debe recorrer el profesional y la frecuencia con que debe hacerlo.

6) USO DE RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS:

Si deben ser aportados por el profesional tienen que considerarse según sea la cantidad, costos y uso de éstos. Tener en cuenta depreciación por traslado, uso y/o roturas.

7) CANTIDAD DE PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD:

Se sugiere que se tome como base para trabajo en capacitaciones, un máximo de 25 participantes.

CUALQUIER SITUACION DE INTERVENCION DE UN PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL NO CONTEMPLADO PRECEDENTEMENTE PODRIA MENSURARSE EN BASE AL VALOR HORA PROFESIONAL QUE POR ANALOGIA SE ASEMEJE A CUALQUIERA DE LAS INTERVENCIONES PREVISTAS.

-

LEY PROVINCIAL DE EJERCICIO PROFESIONAL Nº 1152-A

ARTÍCULO 36°.- Los honorarios de los profesionales en Servicio Social deben considerarse como remuneraciones al trabajo personal del profesional

ARTÍCULO 37°.- Los honorarios mínimos que correspondan percibir a los profesionales en Servicio Social por su actividad profesional serán estipulados por el Colegio, ad referendum de la Asamblea.

ARTÍCULO 38°.- Los profesionales en Servicio Social podrán fijar por contrato sus honorarios. Será nulo todo pacto o convenio que tienda a reducir el arancel fijado por el Colegio, así como toda



Colegio de Profesionales en Trabajo Social

renuncia anticipada, parcial o total de los honorarios.

ARTÍCULO 39°.- Será nulo todo contrato sobre honorarios que no sea celebrado por profesionales en Servicio Social inscripto en la matrícula respectiva, al tiempo de convenirlo

ARTÍCULO 40°.- No integrarán el honorario profesional los gastos vinculados con el cumplimiento del trabajo, los que deberán ser abonados por el comitente.-